



BASES DE LA CONVOCATORIA

Curso monográfico de estudios superiores

El contrato menor en las entidades locales (II edición)



Curso monográfico de estudios superiores

El contrato menor en las entidades locales (II edición)¹



Formación virtual



Del 9 de abril al 6 de mayo de 2026

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- Objetivos, contenido, fecha y metodología.

I.- Objetivos

1. Estudiar el flexible régimen jurídico de los contratos menores en la LCSP 2017 (Ley de Contratos del Sector Público) así como las importantes reformas que ya ha sufrido en esta materia la propia norma.
2. Conocer el régimen básico de regulación legal del contrato menor contenido en la LCSP 2017, la finalidad excepcional con la que ha sido ideado y su verdadera utilización en la práctica, la novedad relativa a la planificación de la contratación y su relación con la contratación menor, así como las diferencias existentes en la nueva LCSP con la regulación anterior.
3. Entender el continuo cambio que se produce en el régimen de la LCSP a través de reformas puntuales, la necesidad de justificación que exigen los contratos menores -tanto en ausencia de medios como en necesidad-, la no posibilidad de utilizar el contrato menor en determinados casos, los límites de modificación a los que está sujeto el contrato menor, la relevancia del contrato menor para determinados entes locales y la influencia de la pandemia covid-19 en el contrato menor.
4. Conocer el alcance de aplicación de las instrucciones de la OIRESCON, en qué consisten las unidades funcionales y las incompatibilidades, las interpretaciones de distintos órganos sobre cuestiones relevantes del contrato menor que no se modifican con el cambio de ley y la postura de la jurisdicción penal ante el uso indebido intencionado de la contratación menor.
5. Familiarizarse con el régimen jurídico del contrato menor, las características de estos y su finalidad en el sistema de contratación pública, así como los requisitos a la hora de tramitar los mismos que deben de cumplirse necesariamente y las obligaciones a posteriori una vez celebrados.

¹ Actividad homologada por el Instituto Andaluz de Administración Pública (Resolución de 19 de febrero de 2026)

II.- Contenido (Avance de Programa):

Unidad didáctica I (del 9 al 15 de abril): Régimen jurídico de los contratos menores en la LCSP 2017.

1. Introducción y caracterización jurídica.
2. Carácter excepcional de la utilización de los contratos menores.
3. La necesaria planificación y programación contractual y sus consecuencias para los contratos menores.
4. Comparativa del contrato menor entre el TRLCSP 2011 y la LCSP 2017.
5. Especialidades sobre el contrato menor en las legislaciones autonómicas catalana y navarra.
6. Formularios del contrato menor de servicios.

Unidad didáctica II (del 16 al 22 de abril): Peculiaridades específicas en la regulación de los contratos menores.

1. Las reformas operadas en la regulación de los contratos menores desde la entrada en vigor de la LCSP 2017.
2. El informe de insuficiencia de medios en los contratos menores.
3. Contratación conjunta de elaboración de proyecto y ejecución de las obras mediante contrato menor.
4. Modificación de los contratos menores.
5. Los contratos menores en los municipios de menos de 5.000 habitantes.
6. Los denominados “contratos puente”.
7. Formularios del contrato menor de suministros.
8. Apéndice: Contratos menores y Covid-19.

Unidad didáctica III (del 23 al 29 de abril): Doctrina relevante sobre la aplicación de la regulación de los contratos menores en la LCSP2017.

1. La instrucción de la OIReScon.
2. Doctrina de las juntas consultivas de contratación administrativa.
3. Doctrina del tribunal de cuentas y los órganos de control autonómicos.
4. Sentencias del orden jurisdiccional penal.
5. Formularios del contrato menor de obras.

Unidad didáctica IV (del 30 de abril al 6 de mayo): Protocolo para la implantación del contrato menor.

1. Introducción.
2. Régimen jurídico y objeto del contrato.
3. Definición de contrato menor.
4. Características de los contratos menores.
5. Expediente de contratación en contratos menores.
6. Tramitación de contratos menores.

PROFESORADO/TUTORIZACIÓN:

D. José Antonio Moreno Molina. Catedrático de Derecho Administrativo. Universidad de Castilla -La Mancha. Cuenca.

D. Jaime Pintos Santiago. Profesor Ac. Derecho Administrativo. Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA). Toledo.

III.- Fecha y metodología

La actividad formativa se desarrollará durante los días 9 de abril a 6 de mayo.

La celebración efectiva de la actividad queda supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

La metodología utilizada será íntegramente virtual, con orientación teórico práctica. Para la eficacia de la formación que se pretende impartir, y que se llevará a cabo a través de una plataforma de teleformación, se hace necesario un sistema fluido de intercambio de información entre alumno y tutor, jugando las tutorías un papel fundamental en esta modalidad de formación virtual.

A.- Tutorías. Las tutorías se realizarán íntegramente a través de internet haciendo uso de una plataforma de teleformación habilitada para el seguimiento de la actividad formativa.

B.- Material de apoyo. Se facilitará a cada alumno un material de apoyo, que constituye el instrumento metodológico esencial del proceso de aprendizaje, compuesto por un manual con los contenidos de la actividad formativa, subdividido en unidades didácticas, así como documentación complementaria de la actividad formativa y pruebas de evaluación de cada unidad. Estas pruebas serán utilizadas por los alumnos para verificar su nivel de aprendizaje y permitirá al tutor conocer y evaluar el nivel adquirido. Dicho material se facilitará a través de la plataforma de teleformación.

SEGUNDA.- Destinatarios.

Cargos electos, personal directivo, personal funcionario con habilitación de carácter estatal y personal empleado público de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitida las personas solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.

TERCERA.- Criterios de selección.

El número de asistentes será limitado, por lo que, si fuera necesario, la selección de solicitantes se efectuará atendiendo a los siguientes criterios:

- Prioridad en la presentación de solicitudes y en el pago de los derechos de matrícula.
- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prestar sus servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Centro podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores del mismo o al personal de las Instituciones o Entidades con las que mantenga relaciones de colaboración.

CUARTA.- Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes durará hasta el día 25 de marzo de 2026. Pasada esa fecha sólo se admitirán solicitudes en caso de existir plazas vacantes.

Las solicitudes deberán realizarse través de nuestra página web www.cemci.org o en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos personales que se aportan en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por él mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009, Granada o a la cuenta de correo electrónico alumnos@cemci.org.

QUINTA.- Derechos de matrícula y bonificaciones.

Derechos de matrícula:

Los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción, la cantidad de 275 euros como derechos de matrícula y expedición de las oportunas certificaciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 20, número uno, apartado 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, modificado por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, esta actividad formativa está exenta de IVA.

Si finalizado el plazo de inscripción quedasen plazas vacantes, los interesados deberán efectuar el pago de los derechos de matrícula en el momento de inscribirse en la actividad.

El abono de los derechos de matrícula podrá realizarse mediante los siguientes medios de pago:

- Tarjeta de crédito o débito.
- Transferencia bancaria a **CAIXABANK código IBAN ES92 2100 7465 1413 0045 8908**, especificando en el campo del "concepto", el número de referencia que se muestra tras realizar la inscripción, NIF del solicitante y apellidos.

En el caso de que por cualquier circunstancia no fuera definitivamente admitida la solicitud o se cancelase la actividad, será reintegrado su importe en el plazo de sesenta días desde la comunicación de la inadmisión o cancelación, una vez se tengan los datos necesarios para su devolución (datos del IBAN desde el que se realizó la transferencia y persona o institución titular del mismo).

En caso de renuncia, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo de la actividad. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos y una vez comenzada la actividad, no procederá devolución alguna.

Bonificaciones:

- Bonificación por tercera actividad:
 - Persona física: En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el/la alumno/a del plan de formación 2026, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de las dos primeras actividades, el precio será de 210 euros. Con la excepción de los MOOC locales. Esta bonificación se aplicará de forma automática.
 - Persona jurídica (Convenio): En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa del plan de formación 2026 en la que se matriculen empleados al servicio de la entidad que ha suscrito Convenio con el CEMCI, y siempre y cuando la entidad haya abonado los derechos de matrícula de las dos primeras actividades, el precio será de 210 euros. Con la excepción de los MOOC locales. Para que se aplique esta bonificación es necesario que al inscribirse se adjunte cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo de que el solicitante presta sus servicios en la entidad titular del convenio.
- Bonificación para los 15 primeros empleados públicos locales de la provincia de Granada solicitantes de la misma. Para tener derecho a esta bonificación consistente en la devolución de 65 euros habrán de seguirse los siguientes pasos:
 - Inscribirse en plazo abonando la matrícula general de la actividad (275 euros).
 - El requisito de ser empleado público de administración local de la provincia de Granada deberá acreditarse al inscribirse adjuntando la cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo de que el solicitante presta sus servicios en la entidad local de la provincia de Granada.
 - Remitir en el momento de la inscripción un correo electrónico a gestioneconomica@cemci.org, solicitando dicha bonificación, indicando nombre de la actividad, datos personales y código IBAN del titular que haya abonado la matrícula (alumno/-a o entidad).
- Las bonificaciones que procedan se abonarán una vez finalizada la actividad, comprobada la participación y recopilados los datos de todos aquellos que tengan derecho a la misma.
- Bonificación a directivos y empleados públicos de la Diputación de Granada:
- Los derechos de matrícula serán de **140 euros**. El requisito acreditativo del lugar donde presta sus servicios deberá aportarse al inscribirse en la actividad con la cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo correspondiente.
- Estas bonificaciones SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, pudiendo optar por la que se considere más beneficiosa.

SEXTA.- Puntuación para habilitados nacionales.

De conformidad con la Resolución del INAP de 25 de enero de 2022 (BOE núm. 26, de 31 de enero), la puntuación otorgada a esta actividad, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, será de **0,40 puntos** por la

superación de la actividad (40 horas).

SÉPTIMA.- Certificado de superación.

Finalizada la actividad, tendrán derecho a la expedición del certificado de superación (40 horas) quienes hayan superado las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.

Al ser una actividad formativa homologada por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), los certificados se expedirán, cuando el CEMCI tenga constancia fehaciente de que la actividad formativa se considera justificada por el IAAP o cuando hayan transcurrido 30 días hábiles desde la presentación de la documentación justificativa, sin que el IAAP haya efectuado requerimiento de subsanación alguno, de conformidad con la Orden de 13 de enero de 2021, por la que se regula la homologación de acciones formativas en el ámbito del Instituto Andaluz de Administración Pública.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la participación en la actividad formativa.



Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional
Plaza Mariana Pineda, 8 – 18009 Granada
958 24 72 22 | info@cemci.org

www.cemci.org



**Diputación
de Granada**